"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 4
Jefatura

ACLARACIÓN N° 2
Licitación Pública Nacional FAP N° 06/2019
"ADQUISICIÓN DE AERONAVE DE TRANSPORTE MONOMOTOR - PLURIANUAL" I.D. N° 365.795.

CONSULTAS N° 1

SECC1ON III

En atención a la importancia del objeto de aplicación de la aeronave **que reunirá la performance necesaria para desarrollar operaciones y misiones tanto diurnas como nocturnas, con disponibilidad para ser operado en evacuación sanitaria, salvamento, transporte de pasajeros, transporte de cargas, reconocimiento aéreo, operación en pista no preparada, así como en cualquier tipo de emergencia.** Se solicita a la Convocante incluir dado el objeto en cuestión que la aeronave ofertada no cuente con antecedentes de siniestro e historial de accidentes, mediante la comprobación de la documentación correspondiente.

Respetada entidad Convocante, reiteramos que el *MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL* debe considerar de vital importancia para el resguardo de la inversión a realizar en la presente licitación que además del certificado de Aeronavegabilidad, incluir que el Oferente presente. **Que la aeronave ofertada no tenga historial de accidentes de ningún tipo, menores mayores y no haya registrado percances en el Sistema del tren de aterrizajes. Que la avioneta ofertada no se haya utilizado como aeronave de entrenamiento para pilotos o haya pertenecido a una escuela de vuelo. Que la aeronave ofertada presente historial completo de mantenimientos de estructura, hélices y propulsores en talleres certificados esto se puede instrumentar a través los libros del Avión:**

(1. Libro de Estructura, 2. Libro de Helices y 3.Libro de Motores) donde consta el tipo y cantidad de instrumentos en el Panel de Piloto, a fin de garantizar que la avioneta tenga un historial adecuado a su condición.

RESPUESTA:

En respuesta a la consulta realizada, específicamente en el punto número 4, en la que se solicita incluir en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC); que la aeronave ofertada no cuente con antecedentes de siniestros e historial de accidentes, mediante la comprobación de la documentación correspondiente, este Comando considera no aplicable dicho pedido; puesto que los requerimientos y las especificaciones técnicas solicitadas por la Unidad Operadora y por la Convocante están claramente descriptas en la SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS, en el punto N° 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada Licitación Pública Nacional.

Más específicamente en la SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS, en el punto número 2, CARACTERISTICAS TÉCNICAS, apartado B SOPORTE TÉCNICO, donde requiere que la aeronave ofertada tenga el cumplimiento de todas las inspecciones programadas, cumplimiento de los Boletines de Servicios y Ordenes Técnicas estipuladas por el fabricante al momento de la recepción de la aeronave.

Se estipula además en dicho apartado que la aeronave debe poseer el **Certificado de Aeronavegabilidad** emitida por la Autoridad Aeronáutica. Este documento de mención certifica que una aeronave se ajusta a los requisitos de aeronavegabilidad vigentes establecidos por la Autoridad de Aplicación, después de un proceso de inspección, mantenimiento y/o reemplazo de partes componentes de la misma.

En respuesta al requerimiento que la aeronave ofertada presente historial completo de mantenimiento de estructura, hélices y propulsores en talleres certificados, se debe mencionar que en el PBC se establece que la firma oferente debe proveer toda la información necesaria y requerida debiendo proveer Libros de la aeronave u Ordenes Técnicas de la misma, Manuales de Vuelo y Manuales de Mantenimientos.

Todos los requisitos citados más arriba aseguran a la convocante disponer de las informaciones pertinentes, para que a través de un *Comité de Evaluación* conformado en todo caso para el efecto, se pueda realizar la mejor selección de las ofertas, considerando los estándares de Seguridad de Vuelo propios de la Fuerza Aérea Paraguaya y teniendo además en cuenta las documentaciones y certificaciones pertinentes emitidas por la Autoridad Aeronáutica.

Referente al pedido de incluir en el PBC la provisión de un libro de motores primeramente y luego uno donde conste el tipo y cantidad de instrumentos en el Panel de Pilotos, se debe mencionar que el pedido de presentar el libro de motores ya fue incluido en el PBC (SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS. específicamente en el punto número 2, CARACTERISTICAS TÉCNICAS, apartado B SOPORTE TÉCNICO) y en lo referente a los requisitos de los instrumentos que equipan la aeronave, estos están detallados en la SECCION III. SUMINISTROS REQUERIDOS, específicamente en el punto número 2, CARACTERISTICAS TÉCNICAS.

En cuanto al pedido de incluir en el PBC que la aeronave no se haya utilizado como aeronave de entrenamiento para pilotos o haya pertenecido a una escuela de vuelo, se considera no relevante este punto, puesto que con la cantidad de hora de vuelo remanente que se solicita en las Características técnicas comprendida entre 2.500 y 3.000 horas de motor para Overhaul, más todas las documentaciones que son requeridas, aseguran a la convocante suficiente información para efectuar una buena evaluación del bien ofertado, de tal manera a resguardar la inversión a ser realizada en la presente Licitación Pública Nacional.

Cabe resaltar también en este punto que todas las aeronaves de la Fuerza Aérea Paraguaya, a más de su utilización operacional, son utilizadas como entrenador de pilotos, así mismo se menciona que todos los requisitos que la Unidad Operadora considera para la adecuada selección del bien en cuestión, ya fueron claramente establecidas en el PBC de la presente Licitación Pública Nacional.

Por otro lado, la Convocante dentro de sus facultades ha adoptado el proceso licitatorio a satisfacción de las necesidades institucionales; conforme a la Doctrina del insigne maestro Villagra Maffiodo *la misma debe ser ejercida razonable y no arbitrariamente*, por lo que se debe propugnar siempre la igualdad entre los potenciales oferentes y no restricción a la participación en aras a la trasparencia de las contrataciones públicas.

Siguiendo esta línea de razonamiento, en concordancia a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su **Art. 4 ° Principios Generales**, estatuye que la actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios, inciso **b) Igualdad y Libre Competencia**: *"Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública."*

ROLANDO ANTONIO RODAS MARTINEZ
CAP AVL – JEFE UOC N° 4